	ACTA DE CONSTITUCIÓN DE VEEDURÍA	
Neiva	FOR-GCO-08	**Versión:** 02
		Vigente desde: Septiembre 17 de 2018

En Neiva, a los 30 días del mes de OCTUBRE del 2018 , los suscritos al final de esta, nos reunimos con el fin de conformar la veeduría ciudadana con nombre CONTRATO N° 1255 DE 2018 , que ejercerá control social a los recursos públicos Municipales que se invertirán en las obras siguientes:

REPAPAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA QUE CONSTA DE REPARACION DE APARATOS SANITARIOS, CUBIERTAS, PISOS, RED ELECTRICA, PINTURA Y VARIOS, con vigencia hasta el día 25 mes ENERO del año 2019.

El objeto de la vigilancia es ejercer seguimiento y control en los campos de aplicación de interventoría, supervisión, y a la ejecución de la cantidad y calidad de las obras.

El nivel territorial o ámbito de la veeduría será local y el sector de aplicación o medio en el cual desempeñará sus funciones de control social será infraestructura educativa.

El coordinador del Comité Veedor será el señor (a) HECTOR GUSTAVO GONZALES SILVA, residente en la CIUDAD DE NEIVA, teléfono 316 874 10 09 y correo electrónico gustavo53alternativo@gmail.com.

Las personas que a continuación nos registramos y firmamos, aceptamos ser veedores ciudadanos y declaramos que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 850 de 2003, no estamos impedidos para ser veedores ciudadanos; y conformamos la presente veeduría con la sola intención de velar por el interés público, de buscar lo mejor para nuestra comunidad y no tenemos ningún interés electoral o político directamente relacionado con el asunto objeto de la veeduría. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y aprueba una vez leída y aprobada, por quienes en ella intervinieron.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	ACTA DE CONSTITUCIÓN DE VEEDURÍA	
Neiva	FOR-GCO-08	**Versión:** 02
		Vigente desde: Septiembre 17 de 2018

NOMBRE	CEDULA	DIRECCIÓN	FIRMA
HECTOR GUSTAVO GONZALEZ SILVA	19.201.997	CALLE 21 N°40-72	
Hector Ramon Angel	12111761	calle 8 # 36-20	
Jose Esneider Vargas R	7708778	calle 8 # 36-20	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MARIA JOSE HERRERA GUZMAN
ARQUITECTA

Neiva, febrero 14 de 2019 MHJG-MDN-023-2019

PARA: **VLADIMIR LOSADA CONDE**
APOYO A LA SUPERVISION
MUNICIPIO DE NEIVA

DE: **MARIA JOSE HERERRA GUZMAN**
ARQUITECTA

REFERENCIA: **CONTRATO No. 1255 DE 2018- OBJETO: REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIÓN DE APARATOS SANITARIOS, CUBIERTAS, PISOS, RED ELÉCTRICA, PINTURA Y VARIOS**

ASUNTO: **ALCANCE MANUAL DE MANTENIMIENTO**

Cordial saludo:

De acuerdo a las obligaciones enmarcadas dentro del contrato de la referencia y en cumplimiento a los compromisos asumidos por parte de mi firma, me permito precisar a Uds. Que por favor toda garantía que se requiera solicitar a mi firma por concepto de Estabilidad de obra deberá realizarse por escrito mediante un corto informe que indique claramente los siguientes puntos: lugar, ítem afectado, registro fotográfico, descripción puntual de la actividad a realizar y si corresponde realmente a las actividades realizadas en el contrato y al lugar exacto intervenido por parte de mi firma. Es importante tener en cuenta el Manual de Mantenimiento suministrado tanto a la Entidad como a la Institución Educativa, para no confundir las actividades que se requieren por garantía de las que se deben realizar por mantenimiento preventivo.

Muchas gracias por la atención prestada a la presente,

Atentamente,

MARIA JOSE HERRERA GUZMAN
Contratista

Cra. 54 No. 153-75 Torre 2 Ofc. 512 Tel: 310 5587676 E-Mail: maria_josehg@outlook.es Bogotá D.C- Colombia

PERSONERÍA DE NEIVA Humanizamos Tus Derechos	PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA	FECHA DE EMISIÓN 15/12/2014
	OFICIO	VERSIÓN : 02
		CÓDIGO: E-GE-F-05
		PAGINA: 1 DE 1

Al contestar, favor citar este número:
Oficio No. GDH – MA – 01932

Neiva, 30 de Octubre de 2018

Señores:
HECTOR GUSTAVO GONZALEZ SILVA
HECTOR RAMON ANGEL
JOSE SCHNEIDER VERJAN
Calle 21 No. 40 – 72 3168741009 gustavo53alternativo@gmail.com
Ciudad

Cordial saludo:

Me permito informarles que según Acta de fecha 30 de Octubre de 2018, ustedes conforman el Comité de Veeduría Ciudadana que realizará control social a los recursos públicos del contrato de obra No. 1255 de 2018 para reparar ambientes de aprendizaje para la I.E. NORMAL SUPERIOR SEDE PRINCIPAL, Neiva, consistente en la reparación de unidades sanitarias, cubierta, pisos, red eléctrica, pintura y varios; el cual quedó inscrito en el Folio No. 730 del registro de Veedurías de esta Personería Municipal, con ámbito local y vigencia hasta el 31 de Enero de 2019.

El Objeto de la veeduría será hacer control a la cantidad y calidad de las obras. El sector de aplicación o medio en el cual desempeñará sus funciones es en Infraestructura Educativa y el campo de aplicación será en la ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 8º de la ley 850 de 2003, "Las veedurías se constituyen y actúan por la libre iniciativa de los ciudadanos, gozan de plena autonomía frente a todas las entidades públicas y frente a los organismos institucionales de control, por consiguiente los veedores ciudadanos no dependen de ellas ni son pagados por ellas. En ningún caso los veedores pueden ser considerados funcionarios públicos." Esta Personería solicita a los veedores ciudadanos no incurrir en conductas que atenten contra los principios rectores de las veedurías, contemplados en los artículos 7º a 14º de la Ley 850 de 2003.

Atentamente,

CARLOS ARTURO RIVERA HERRERA
P.U. Personería Delegada Derechos Humanos

CARH.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.personerianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Personería de Neiva

Scanned by CamScanner

MARIA JOSE HERRERA GUZMAN
ARQUITECTA

Neiva, 24 de enero de 2019 MHJG-MDN-021-2019

ACTA DE ENTREGA

OBJETO: REPAPAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA QUE CONSTA DE REPARACION DE APARATOS SANITARIOS, CUBIERTAS, PISOS, RED ELECTRICA, PINTURA Y VARIOS
N° CONTRATO: CONTRATO N° 1255 DE 2018
CONTRATISTA: MARIA JOSE HERRERA GUZMAN
VIGENCIA: 24 DE ENERO DE 2019

En Neiva, a los 24 días del mes de ENERO del 2019 , los suscritos al final de esta, nos reunimos con el fin hacer entrega y recibo, de los 5 dispensadores de agua instalados en los bloques PAULO FREIRE, HENRY GIROUX Y PETER MCLAREN, los cuales fueron instalados en los siguientes sitios.

1. Bloque Paulo Freire: se instala (1) dispensador de agua fría en el pasillo primer piso frente a los baños de hombre y mujeres.
2. Bloque Peter Mclaren: se instala (1) dispensar de agua fría, en el pasillo del segundo piso, frente a los baños.
3. Bloque Henry Giroux: se instalan (2) dispensadores de agua fría en el pasillo del primero y segundo piso, frente a los baños del respectivo bloque.
4. Bloque Celestin Freinet: se instala un dispensador de agua fría a mitad del pasillo ubicado en el primero piso, frente a los salones.

MARIA JOSE HERRERA GUZMAN
ARQUITECTA

REGISTROS FOTOGRAFICOS

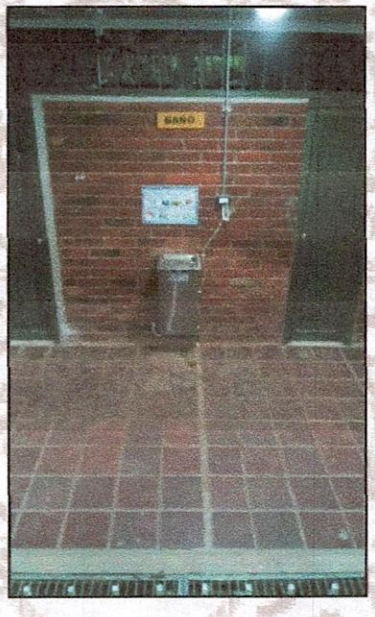
BLOQUE PAULO FREIRE

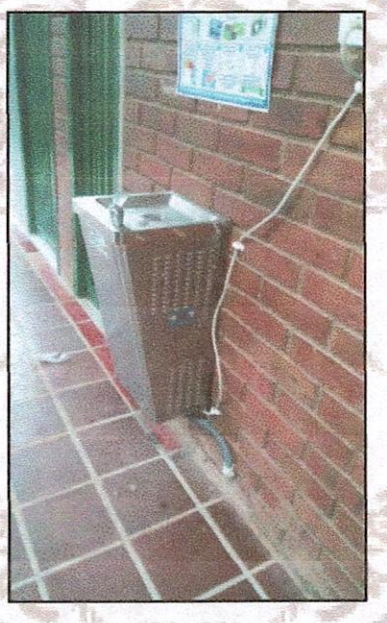


BLOQUE PETER MCLARENT



BLOQUE HENRRY GIROUX PRIMER Y SEGUNDO PISO.





MARIA JOSE HERRERA GUZMAN
ARQUITECTA

BLOQUE CELESTIN FREINET



OBSERVACIONES: Se adjunta manual de mantenimiento que debe realizar el usuario.

Para constancia se firma, por los que en ella intervinieron.

MARIA JOSE HERRERA GUZMAN
Contratista

LIBARDO PERDOMO
Rector Normal Superior Neiva

MANUAL DEL USUARIO

Fuente-Bebedero de MURO para Agua Fría RLF-15

1- INSTALACIÓN

- El equipo deberá ser colocado en un plano horizontal, y ubicarse en un lugar con buena ventilación, protegido de la lluvia, el sol y alejado de fuentes de calor.
- Debe ser instalado solamente para agua pre-tratada (red del acueducto).
- No utilizarlo con agua de procedencia dudosa o bacteriológicamente insegura.
- Requiere fuente de energía a 110 voltios, con polo a tierra.
- La presión del agua en el sitio de instalación deberá estar entre 30 y 50 libras. Si excede las 50 libras será necesario colocar una válvula reguladora para poder garantizar su buen funcionamiento. (Este valor no está incluido en el costo del equipo).
- Los filtros internos de Sedimentos y Carbón Activado, deben ser cambiados cada 4 meses aproximadamente, dependiendo de la calidad del agua.

1.1 Instalación Hídrica

- Entrada: Conecte el equipo a la red hídrica con material atóxico e inodoro para evitar sabor en el agua. Utilizar manguera de ¼ de pulgada.
- Salida: Conecte adecuadamente el desagüe evitando el retorno de olores.

2- LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN

Grasas: Limpie la bandeja superior con un paño suave o servilleta de papel. En seguida, limpie la pieza con detergente disuelto en agua. Seque con un paño suave.

Marcas de Dedos: Limpie con un paño suave o servilleta de papel humedecidos con alcohol antiséptico.

3- OBSERVACIONES IMPORTANTES

- No utilice este equipo para finalidades distintas de las cuales fue creado (filtrar y enfriar el agua para consumo humano).
- Revise que las conexiones de agua queden sin goteo.
- Confirme que la instalación eléctrica no quede en contacto con el agua.
- El equipo incluye dos platinas para ser colocado a la pared por medio de *chazos* y tornillos. Verifique que la instalación sea firme y segura para evitar accidentes.

Nota: En caso de requerir ampliación de esta información técnica para la instalación o uso de los equipos, favor comunicarse con nuestro jefe técnico, Tel. 5 10 75 44 Bogotá, DC.